



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 101-2018-CONCYTEC-OGA

Miraflores, 27 de diciembre de 2018

VISTO:

Los Informes N° 039 y 57-2018-CONCYTEC-DPP-NHM del Especialista del Programa de Popularización de la Ciencia de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, Neido Edgar Hidalgo Minaya; Proveídos N° 689 y 827-2018-CONCYTEC-DPP del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI; el Informe N° 279-2018-CONCYTEC-OGA-OF de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC es un organismo público técnico especializado, adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía científica administrativa, económica y financiera, regulado bajo el régimen laboral de la actividad privada conforme a lo establecido en la Ley N° 28613 y Decretos Supremos N° 058-2011-PCM y 067-2012-PCM;

Que, por medio del Informe N° 039-2018-CONCYTEC-DPP-NHM de fecha 6 de noviembre de 2018, el Especialista del Programa de Popularización de la Ciencia de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, Neido Edgar Hidalgo Minaya, informe que cuenta con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, conforme obra en el Proveído N° 689-2018-CONCYTEC-DPP, detalla las actividades realizadas en la comisión de servicios a la ciudad de Caraz – Ancash, para la presentación y capacitación sobre la exposición itinerante “Agua que no has de beber, aprovéchala para aprender”, con el objetivo de difundir temas de CTel, así como promover y fomentar la cultura científica en la ciudadanía;

Que, por medio del Informe N° 57-2018-CONCYTEC-DPP-NHM de fecha 5 de diciembre de 2018, el Especialista del Programa de Popularización de la Ciencia de la Dirección de Políticas y Programas de CTel, Neido Edgar Hidalgo Minaya, documento que cuenta con la conformidad del Director de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, conforme obra en el Proveído N° 827-2018-CONCYTEC-DPP, solicita el reembolso de los gastos realizados en la referida comisión de servicios del 14 al 16 de octubre de 2018, indicando que la solicitud de asignación de viáticos no fue atendida oportunamente, situación que generó que el citado Especialista, asuma los gastos durante la comisión de servicios;

Que, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, modificada por la Resolución Directoral N° 004-20144-EF/77.15, dicta disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras;

Que, el literal b) del artículo 2 de la mencionada Resolución, establece que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considera la Resolución Administrativa para sustento de reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente verificadas que hubieren motivado la falta de entrega de





viáticos correspondientes antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Que, la Directiva N° 011-2013-CONCYTEC-OGA - Directiva para el Otorgamiento y Rendición de Viáticos y Gastos Vinculados en el Pliego CONCYTEC, dispone en el numeral 5.2 De la solicitud de viáticos y pasajes que, para el caso de reembolso de viáticos por comisiones de servicios no programadas, se requerirá la autorización del Secretario General o del Director Ejecutivo y del Jefe inmediato, adjuntando el correspondiente informe de actividades y la debida justificación de la no programación de la Comisión de Servicios, quedando todo sujeto a la disponibilidad presupuestal. Asimismo, que las solicitudes de reembolsos, deberán ser presentados ante el Área de Contabilidad o la que haga sus veces, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, para el trámite correspondiente;

Que, por medio del Informe N° 279-2018-CONCYTE-OGA-OF de fecha 13 de diciembre de 2018, la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas, precisa que habiéndose presentado la rendición de cuentas debidamente sustentada de la comisión de servicios realizada a la ciudad de Arequipa, por parte del señor Neido Edgar Hidalgo Minaya, recomienda vía reembolso el reconocimiento de los gastos incurridos, por el importe de S/ 286.10;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el 11 de diciembre de 2018, aprobó el Certificado de Crédito Presupuestario - CCP N° 950, por el monto de S/ 286.10;

Que, en ese sentido, conforme al marco normativo citado y a los hechos expuestos, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca el reembolso de gastos por concepto de viáticos;

Con el visto bueno de la Encargada de las funciones de la Oficina de Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77, modificada por Resoluciones Directorales N° 001 Y 004-2011-EF/77.1;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el reembolso de gastos por concepto de viáticos, a favor del servidor NEIDO EDGAR HIDALGO MINAYA, por el monto de S/ 286.10 (Doscientos Ochenta y Seis y 10/100 Soles) correspondiente a la comisión de servicios realizada en la ciudad de Caraz - Ancash, del 14 al 16 de octubre de 2018, para la presentación y capacitación de la Exposición itinerante "Agua que no has de beber, aprovéchala para aprender", conforme se detalla a continuación:



| FTE. FTO. | META PPTAL | ESPECIFICA DEL GASTO | NOMBRE DEL COMISIONADO | IMPORTE S/. |
|--------------|------------|---|----------------------------|---------------|
| RO | 0006 | 2 3 2 1 2 2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios | NEIDO EDGAR HIDALGO MINAYA | 286.10 |
| TOTAL | | | | 286.10 |



Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Finanzas continúe con el proceso de ejecución presupuestal del reembolso de fondos y acciones para su posterior entrega.

Artículo 3.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica – CONCYTEC, la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



.....
Ana Fabiola Zárate Anchante
Jefe de la Oficina General de Administración
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA